

## RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD DE CAPACITACIÓN

**VISTA**, la solicitud de Acreditación como Entidad de Capacitación presentada por \_\_\_\_\_ (denominación de la persona jurídica), con R.U.C. N° \_\_\_\_\_ y representada por \_\_\_\_\_ (nombre completo del Representante Legal)<sup>1</sup>;

### **CONSIDERANDO<sup>2</sup>:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MINCETUR se aprobó el Reglamento de Canotaje Turístico, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones administrativas que regulan la actividad del canotaje turístico en el territorio nacional, realizada por los Prestadores de Servicio de Canotaje Turístico autorizados por el Órgano Competente;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del referido Reglamento establece que el Órgano Competente acreditará como Entidad de Capacitación a la persona jurídica que así lo solicite y que haya cumplido con presentar los documentos señalados en el artículo 38 del Reglamento;

Que, habiéndose verificado que \_\_\_\_\_ (denominación de la persona jurídica), cumplió con presentar los documentos exigidos en el artículo 38 del Reglamento, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29408, Ley General de Turismo; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, Decreto Supremo N° 006-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Canotaje Turístico;

### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITACIÓN**

ACREDITAR a \_\_\_\_\_ (denominación de la persona jurídica), con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_ (dirección donde se ubica), distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, representado por \_\_\_\_\_ (nombre completo del Representante Legal), como Entidad de Capacitación, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.- CONDICIONES**

(denominación de la persona jurídica) durante el ejercicio de sus funciones deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo VIII, De las entidades de Capacitación del Reglamento de Canotaje Turístico.

### **ARTÍCULO TERCERO.- PERSONAL**

AUTORÍCESE a las personas que se indican a continuación<sup>3</sup>, a dictar el curso de Rescate en Río, en representación de \_\_\_\_\_(denominación social):

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>D.N.I. Nº</b>

### **ARTÍCULO CUARTO.- EQUIPO UTILIZADO EN EL CURSO DE RESCATE EN RIO**

APROBAR el Equipo utilizado para brindar el curso de Rescate en Río presentado por \_\_\_\_\_ (denominación de la persona jurídica), que se detalla a continuación<sup>4</sup>:

<b>Ítem</b>	<b>Denominación del Equipo<sup>5</sup></b>	<b>Descripción del Equipo<sup>6</sup></b>	<b>Cantidad<sup>7</sup></b>	<b>Estado de conservación<sup>8</sup></b>

### **ARTÍCULO QUINTO.- SYLLABUS DEL CURSO DE RESCATE EN RIO**

Aprobar el Anexo 1 - Syllabus del Curso de Rescate en Río<sup>4</sup> propuesto por \_\_\_\_\_(denominación de la persona jurídica), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese.

FIRMA

Nombre y Apellidos de la Autoridad que suscribe

Cargo que desempeña la autoridad que suscribe

<sup>1</sup> El Órgano Competente podrá incorporar otros datos que permitan identificar mejor a la persona jurídica que solicita constituirse como Entidad de Capacitación.

<sup>2</sup> El Órgano Competente podrá incorporar en la parte considerativa otros fundamentos de hecho y/o derecho a fin de motivar adecuadamente la Resolución.

<sup>3</sup> Se podrá incorporar cuantos casilleros se consideren necesarios.

<sup>4</sup> Se podrá agregar cuantos casilleros se considere necesario.

El Anexo 2 "Syllabus del Curso de Rescate en Río", se encuentra establecido como requisito, en el inciso b) del artículo 38º del Reglamento.

<sup>5</sup> Indicar la denominación del equipo a utilizarse para desarrollar el curso de rescate de río.

<sup>6</sup> Indicar la descripción del equipo a utilizarse para desarrollar el curso de rescate de río.

<sup>7</sup> Indicar la cantidad disponible del equipo indicado.

<sup>8</sup> Indicar cuál es el estado de conservación del equipo a utilizarse para desarrollar el curso de rescate de río.